



*Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

2014 – “Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

INSTRUCTIVO CSACU N° 3/2014

Buenos Aires, 02 OCT 2014

VISTO que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 3 de fecha 13 de Mayo de 2014, respecto a los requisitos para los trámites de asignación/aumento de capital asignado, art. 118 de la Ley N° 19.550, se determina el presente instructivo:

TRÁMITE DE ASIGNACIÓN/AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO, ART. 118 DE LA LEY N° 19.550

a) Instrumento a inscribir y documentación a protocolizar:

- 1- Resolución de la casa matriz manifestando la voluntad de asignar o aumentar el capital cumpliendo el art. 195 NIGJ.
- 2- Rogatoria del representante legal inscripto estableciendo el monto del aumento en moneda de curso legal.
- 3- La documental a inscribir puede:
 - i) acompañarse en testimonios originales emitidos en el país de origen legalizados y apostillados y con su traducción efectuada por traductor publico nacional con su firma legalizada por el respectivo Colegio si se trata de sociedades constituidas en países con idioma no castellano,
 - ii) transcribirse en escritura pública nacional, siendo suficiente la minuta traducida conforme 3. i).
- 4- Los documentos a inscribir y el Dictamen de Precalificación se deberán presentar conforme el artículo 37 de la Resolución General IGJ N° 7/2005, a los fines de su protocolización por el Organismo.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

2014 – “Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

b) Publicaciones: (conforme Resolución General IGJ N° 13/12)

1- Acompañar la del artículo 118 inciso 2 de la Ley 19.550, especificando: denominación de la sucursal, fecha en la que se decidió el aumento de capital, monto del aumento y capital resultante.

c) Dictamen de precalificación:

1- Naturaleza del acto a inscribir y denominación social.

2- País de origen.

3- Vigencia de la casa matriz.-

4- Tracto Registral:

i) consignar último capital inscripto, monto y datos registrales.

ii) última registración social, indicando datos registrales.

5- Cumplimiento del Régimen Informativo Anual por los periodos que corresponda conf. art. 206 de las NIGJ.

6- Cumplimiento de la Resolución (G) IGJ N° 1/10.

7- Manifestación que el firmante de la rogatoria es el representante legal inscripto y sus datos registrales.

d) Dictamen de precalificación contable:

1- Indicación de la fecha del Estado Contable anterior al aumento/asignación y monto del patrimonio neto del mismo.

2- Monto del aumento y capital resultante.

3- Indicación de fecha, folio y datos de rúbrica del libro Diario donde se encuentra registrada la integración total que de cuenta de lo siguiente, según corresponda:

i) Si se efectúa con fondos remitidos por la sociedad matriz: la transferencia de tales fondos y la existencia de los mismos acreditados en cuentas en entidades financieras locales, identificando la misma.

ii) Si se trata de bienes no dinerarios: mediante inventario suscripto por el representante legal, certificando la existencia y ubicación de los bienes en el país,



*Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

debiendo justificarse su valuación de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

4- Forma de integración de la asignación especificando número de cuenta, titularidad y entidad financiera receptora de la transferencia en caso de corresponder.

5- Cumplimiento de la presentación del Estado Contable anterior a la resolución de aumento/asignación en los términos del art. 206, apartado I, de las NIGJ.

e) Copias:

- 1- Documentos Registrables: acompañar copias tamaño original y protocolar.
- 2- Dictamen de Precalificación: acompañar copia protocolar.



Analía Spatola
Subinspectora General de Justicia
A/C Inspección General de Justicia
Ministerio de Justicia y derechos Humanos